



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTES:	BLANCA LILIA GONZÁLEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2019-00845
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PRUEBA ADN

Incorporado al expediente el resultado de la prueba de ADN, practicada con ocasión de la exhumación del señor JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D.), llevada a cabo el 5 de julio de 2022 y la toma de muestras al grupo conformado por BLANCA LILIA GONZÁLEZ y FERNANDO GONZÁLEZ, del 31 de agosto de 2022, se incorpora al paginario y se pone en conocimiento de las partes.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN), derivada de la muestra de sangre de los demandantes y la muestra biológica del fallecido JOSÉ OVIDIO CARO FLORIAN, obrante en TYBA – 16 de noviembre de 2022 –, **por el término de tres (3) días**, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--